



LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 Y 78 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 112, 113, 114, 115, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132 Y 133 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A TODOS LOS VECINOS DE LA **COLONIA EL PINAL**, INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO VOTANTES Y/O COMO CANDIDATOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES, EN EL PROCESO DE CONFORMACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS, MISMA QUE REPRESENTARÁ A LA ASAMBLEA GENERAL DEL REFERIDO CENTRO DE POBLACIÓN DURANTE EL PERIODO 2023 – 2025.

LA JORNADA DE VOTACIÓN SE LLEVARÁ A CABO **EL 30 DE JULIO**, EN UN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, EL CENTRO DE VOTACIÓN SE UBICARÁ EN **CALLE 100 ORIENTE S/N (CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES)**, DE LA COLONIA EL PINAL, DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS

PRIMERA. PODRÁN PARTICIPAR COMO VOTANTES Y/O COMO CANDIDATAS Y CANDIDATOS A MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS, EN LA COLONIA EL PINAL, TODOS LOS VECINOS Y VECINAS RESIDENTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

a) VOTANTES: CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DONDE SE ESPECIFIQUE QUE RESIDIAN EN LA COLONIA EL PINAL.

b) CANDIDATAS Y CANDIDATOS:

1. ESTAR EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

2. SER VECINO RESIDENTE POR UN PERIODO MÍNIMO DE SEIS MESES ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN EN LA COLONIA A LA CUAL PRETENDE REPRESENTAR, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR FEHACIEMENTE MEDIANTE CERTIFICADO DE VECONDAD QUE EXPIDA EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIUDADANO Y EXTRANJERÍA DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

3. CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON DOMICILIO EN LA COLONIA POR LA CUAL PRETENDE PARTICIPAR.

DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES

SEGUNDA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO DE CONFORMACIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE VECINOS, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL, EN CONSIDERACIÓN A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIONES IV Y XI, Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y LOS ARTÍCULOS 112 Y 114 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.

TERCERA. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SON LOS ÓRGANOS QUE TIENEN A SU CARGO LA RECEPCIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS QUE EMITAN LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DE LA COLONIA; SU DEBER ES GARANTIZAR LA LIBRE EMISIÓN Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO.

LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INTEGRARÁN POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA, UN SECRETARIO O SECRETARÍA Y DOS ESCRUTADORES O ESCRUTADORAS QUE SERÁN SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, NOMBRADOS POR LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL. LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN SE INSTALARÁN EN LOS LUGARES QUE DETERMINE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL.

POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN INSTALARSE MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN EN INMUEBLES HABITADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, NI POR CANDIDATAS O CANDIDATOS REGISTRADOS, SUS CÓNYUGOS O PARIENTES CONSANGÜÍNEOS HASTA EN TERCER GRADO; ESTABLECIMIENTOS FABRILES, TEMPLOS O LOCALES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO O LOCALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, NI EN LOS LOCALES DE SUS ORGANIZACIONES FILIALES; Y LOCALES OCUPADOS POR CANTINAS, CENTROS DE VICIO O SIMILARES.

DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES Y DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES EN MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN

CUARTA. CADA PLANILLA AL REALIZAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA SU REGISTRO, PODRÁ NOMBRAR A UNA PERSONA REPRESENTANTE GENERAL PROPIETARIO Y UNA SUPLENTE DE ESTE, QUIENES SERÁN DISTINTAS A LOS MIEMBROS DE LA PLANILLA DE QUE SE TRATE, DEBIENDO PRESENTAR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE (ORIGINAL SÓLO PARA COTEJO Y UNA COPIA). LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES Y SUS SUPLENTES NO DEBERÁN SER SERVIDORES PÚBLICOS, NI MINISTROS DE CULTO RELIGIOSO.

DICHAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES SERÁN ACREDITADAS POR LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, Y ASISTIRÁN A LAS REUNIONES QUE CONVOQUE LA MISMA; Y EN CASO DE NO ACUDIR A DICHAS REUNIONES, DARÁN POR ACEPTADO LO ACORDADO ENTRE LAS PERSONAS REPRESENTANTES GENERALES DE LAS OTRAS PLANILLAS PARTICIPANTES.

QUINTA. CUATRO DÍAS ANTES DE LA JORNADA DE VOTACIÓN, CADA PLANILLA PODRÁ ACREDITAR A UNA PERSONA REPRESENTANTE PROPIETARIA Y SU RESPECTIVA SUPLENTE ANTE CADA MESA RECEPTORA DE VOTACIÓN QUE SE INSTALE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL, ACOMPAÑANDO COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.

DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, UBICADA EN AVENIDA 3 PONIENTE 116, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

SEXTA. LA PARTICIPACIÓN DE LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS SERÁ A TRAVÉS DE PLANILLAS, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR INTEGRADAS POR UNA PRESIDENTA O UN PRESIDENTE, UNA SECRETARÍA O UN SECRETARIO, UNA TESORERA O UN TESORERO Y DOS VOGALES; CADA UNO DE DICHOS CARGOS CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, CADA PLANILLA TENDRÁ LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES INTEGRADA POR PROPIETARIOS Y SUPLENTES, INDISTINTAMENTE DEL MISMO GÉNERO, PARA LO CUAL, POR LO MENOS TRES FÓRMULAS DE PROPIETARIO Y SUPLENTE DEBERÁN SER DEL GÉNERO DISTINTO AL DEL CANDIDATO A PRESIDENTE (A), ES DECIR, SI LA FÓRMULA DE CANDIDATO A PRESIDENTE ES DEL GÉNERO MASCULINO, SE DEBERÁ CONSIDERAR NECESARIAMENTE TRES FÓRMULAS DEL GÉNERO FEMENINO.

CUANDO EN UNA PLANILLA, EN LA PRIMERA FÓRMULA ESTÉ POSTULADA UNA MUJER NO NECESARIAMENTE SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA INTEGRACIÓN DE LAS FÓRMULAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES DECIR, PODRÁ INTEGRARSE DE MÁS MUJERES QUE HOMBRES O PODRÁ INTEGRARSE EN SU TOTALIDAD SÓLO POR MUJERES.

SÉPTIMA. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS NATURALES, POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS, **SIENDO LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS**, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.

OCTAVA. LA SOLICITUD DE REGISTRO DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO LIBRE, DIRIGIDO A LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, DEBIENDO CONTENER EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA PLANILLA, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LAS CINCO CANDIDATAS O CANDIDATOS PROPIETARIOS Y DE LOS CINCO SUPLENTES, ESPECIFICANDO DE CADA UNO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. NOMBRE COMPLETO, APELLIDOS PATERNO Y MATERNO.
2. DOMICILIO ACTUAL Y NÚMERO TELEFÓNICO.
3. OCUPACIÓN, OFICIO O PROFESIÓN.
4. CARGO PARA EL QUE SE POSTULA.

NOVENA. EN LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA, SE DEBERÁ SEÑALAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS; ACOMPAÑANDO, DE CADA UNA DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS POSTULADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES, LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

a) ACTA DE NACIMIENTO ACTUALIZADA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS (ORIGINAL SÓLO PARA COTEJO Y UNA COPIA).

b) CONSTANCIA DE VECONDAD, EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CIUDADANO Y EXTRANJERÍA DE LA SECRETARÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA (ORIGINAL).

c) COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON DOMICILIO UBICADO EN LA COLONIA PARA LA CUAL PRETENDE PARTICIPAR.

d) CARTA COMPROMISO DEBIDAMENTE SIGNADA POR CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA PLANILLA PARTICIPANTE, ACEPTANDO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR UN PACTO DE CIVILIDAD Y RESPETO PARA LA TOMA DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES, QUE CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN EMITA LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; ASÍ COMO LOS RESULTADOS DEL DÍA DE LA VOTACIÓN.

e) CARTA DEBIDAMENTE SIGNADA POR CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA PLANILLA PARTICIPANTE EN LA QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTEN ENCONTRARSE EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, SEÑALANDO CONOCER LAS CONSECUENCIAS LEGALES DE DECLARAR FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 254 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

f) DESCRIPCIÓN TEXTUAL E IMAGEN GRÁFICA Y DIGITAL, DEL EMBLEMA O LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE A LA PLANILLA, EXTENSIÓN JPG O PSD, GRABADA EN MEDIO MAGNÉTICO CD, E IMPRESA A COLOR EN HOJA TAMAÑO CARTA, QUEDANDO PROHIBIDO UTILIZAR COLORES, SIGLAS Y SIGNOS QUE CORRESPONDAN A OTRAS PLANILLAS CONTENDIENTES EN LA COLONIA, YA REGISTRADA O DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO Y/O COALICIÓN; TAMPOCO SE PODRÁN UTILIZAR SÍMBOLOS PATRIOS O RELIGIOSOS. EN NINGÚN CASO, EL LOGOTIPO CONTENDRÁ LA IMAGEN, NOMBRE, PARTE DE ESTE O INICIAL DE ALGUNO DE LOS CANDIDATOS Y CANDIDATAS QUE INTEGREN LA PLANILLA, NI DE MARCAS REGISTRADAS.

g) ESCRITO LIBRE DIRIGIDO A LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL QUE SEÑALEN QUE CONOCEN Y TIENEN ACCESO A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ESTABLECIDA EN LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE QUE SE TRATE PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS.

EN CASO DE QUE ALGUNA PLANILLA O SUS INTEGRANTES TUVIERA QUE SUBSANAR REQUISITOS, **SE LES DARÁ UN PLAZO DE DOS DÍAS NATURALES**, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE EL DOCUMENTO FALTANTE O INCORRECTO EN LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE HAYA SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE REGISTRO, EN UN HORARIO DE OFICINA DE LAS 09:00 A LAS 17:00 HORAS. **DE NO ACREDITARSE LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS, LA SOLICITUD SERÁ RECHAZADA.**

DÉCIMA. REGISTRADAS LAS PLANILLAS, NO SE PODRÁ SUSTITUIR A NINGUNO DE SUS INTEGRANTES PROPIETARIOS O SUPLENTES, SALVO EN EL CASO DE ENFERMEDAD GRAVE DEBIDAMENTE JUSTIFICADA O EN EL CASO DE RENUNCIA VOLUNTARIA, HASTA UN DÍA ANTES DE LA JORNADA DE VOTACIÓN; Y TRATÁNDOSE DE FALLECIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO.

NINGUNA CIUDADANA O CIUDADANO PUEDE SER CANDIDATA O CANDIDATO, PROPIETARIO O SUPLENTE, DE DOS O MÁS PLANILLAS REGISTRADAS.

DÉCIMA PRIMERA. LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, PREVIA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LAS PLANILLAS SOLICITANTES, **EMITIRÁ CONSTANCIA DE REGISTRO O, EN SU CASO, LA NEGATIVA DEL MISMO, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS**, PARA LO CUAL LAS PERSONAS INTERESADAS PODRÁN ACUDIR A LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA BASE QUINTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

UNA VEZ CONCLUIDO EL REGISTRO, LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL, DEBERÁ ENVIAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL LISTADO DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS PARA SU CONOCIMIENTO.

DURANTE LAS ETAPAS DESCRITAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA CIUDADANÍA, LAS PLANILLAS Y AUTORIDADES PARTICIPANTES EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN OBSERVAR EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS RECOMENDADAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS, CON EL OBJETO DE MITIGAR LOS EFECTOS OCASIONADOS POR EL VIRUS SARS COV-2 (COVID-19).

DE LA PROMOCIÓN DE LAS PLANILLAS

DÉCIMA SEGUNDA. LAS PLANILLAS QUE DESEEN PROMOCIONAR SU CANDIDATURA, PODRÁN HACERLO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO Y HASTA SETENTA Y DOS HORAS ANTES DEL DÍA DE LA JORNADA DE VOTACIÓN, CUALQUIER ACTO DE PROMOCIÓN REALIZADO FUERA DEL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, **SERÁ SANCIONADO HASTA CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA PLANILLA QUE INCURRA EN ESTA ACCIÓN.**

LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE MANERA PRECAUTORIA Y PROVISIONAL, ESTÁ EN FACULTAD DE EMITIR LOS ACUERDOS, EXHORTOS, RECOMENDACIONES, O CUALQUIER OTRA MEDIDA, QUE TIENDA A GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL PROCESO DE RENOVACIÓN O CONFORMACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE VECINOS; EN CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

ATENTAMENTE

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE JUNIO DE 2023

JORGE ARTURO CRUZ LEPE
SECRETARIO DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL

JOSÉ BENITO FERNÁNDEZ DE LARA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE CONCERTACIÓN EN JUNTAS AUXILIARES Y ATENCIÓN VECINAL

